


| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 1 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

FORMACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO

CAPÍTULO I.

INGRESO DE LOS PARTICIPANTES MODALIDAD VIRTUAL O PRESENCIAL

Artículo 1. Ingreso a Diplomados, Cursos o Seminarios: Es fundamental que los aspirantes a los Diplomados, posean vinculación con el sector comercial, industrial o académico, es necesario también tener conceptos básicos en el área de conocimiento, dado que, los criterios pedagógicos y la retroalimentación se realizan con términos específicos, siendo primordial que los participantes estén familiarizados con la temática académica correspondiente al Diplomado/Curso/Seminario.

Parágrafo 1: En algunos Diplomados/Cursos para su ingreso en Modalidad a Distancia Virtual o Modalidad Presencial, dadas sus características y criterios pedagógicos del INSTITUTO WINDSOR realizara un Examen de Admisión y entrevista.

Parágrafo 2: Algunos Diplomados/Cursos/Seminarios se realizan en Convenio con la Corporación Corpamer y la Corporación Corfitec como aliados estratégicos.

Artículo 2. Proceso de Información Previa a la Inscripción: El estudiante debe obtener información, de manera que pueda obtener satisfacción a las necesidades académicas en la MODALIDAD VIRTUAL y MODALIDAD PRESENCIAL impartida por el INSTITUTO WINDSOR antes de realizar su proceso de inscripción.


a). Consultar en el portal institucional www.institutowindsor.com del INSTITUTO WINDSOR el plan de estudios del Diplomado /Curso/Seminario correspondiente, haciendo clic sobre el nombre.

b). Por favor consulte en la parte superior del portal institucional, hacer clic en Sobre Nosotros / Información Jurídica, allí podrá obtener información pertinente a la Constitución legal, parámetros jurídicos del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Decretos y Resoluciones correspondientes a la intensidad horaria y modalidad académica correspondiente al Diplomado/Curso/Seminario

c. El Reglamento o Manual de Convivencia, ubicado en la página web del INSTITUTO WINDSOR menú superior opción Sobre Nosotros / Manual de Convivencia, es importante que el estudiante lea con atención, el manual de convivencia y el Contrato que suscribe el estudiante participante Nacional o Internacional, según el país donde se encuentre en el momento de tomar su Diplomado/Curso/Seminario.

www.institutowindsor.com

E-mail: admisionesinstitutowindsor@gmail.com

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 2 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

d). Contactar al área de atención al cliente del INSTITUTO WINDSOR, en caso de necesitar información adicional, acerca de los Diplomados/Cursos/Seminarios, tutores, metodología, criterios pedagógicos, solicitudes específicas, solicitudes generales, o trámites administrativos internos, o requeridos por el estudiante participante, o la empresa para la cual esté vinculado.

e). Costos de Inscripción y/o matrícula: La inscripción a todos los Diplomados/Cursos/Seminarios es de 4% del SMMLV para la Modalidad a Distancia Virtual y de 8% del SMMLV para la Modalidad Presencial

f). Costos del Diplomado/Curso/Seminario: Los costos de los Diplomados se miden por un porcentaje del salario mínimo mensual legal vigente y oscilan entre el 40% y el 150% del SMMLV dependiendo de la intensidad horaria y modalidad del Diplomado. Los costos de los cursos para actualización profesional u ocupacional oscilan entre el 20% y el 40% del SMMLV dependiendo de la intensidad horaria y modalidad del Curso. Los costos de los Seminarios para actualización profesional u ocupacional oscilan entre el 15% y el 30% del SMMLV dependiendo de la intensidad horaria y modalidad del Seminario para algunos Diplomados/Cursos/Seminarios con autorización del Consejo Académico se otorgan becas hasta del 100%, condicionadas al excelente rendimiento académico.


Artículo 3. Proceso de Inscripción a Diplomados/Cursos/Seminarios: Es el proceso mediante el cual, el estudiante participante ingresa formalmente al Diplomado/Curso/Seminario de su interés, se deben cumplir los trámites administrativos internos, para ingresar.

Artículo 4. Prerrequisitos para Ingreso a los Diplomados/cursos/seminarios: Los Diplomados son programas académicos para actualización profesional en área de conocimiento, con una intensidad mínima de 100 horas y máxima de 156 horas, los requisitos básicos para acceder a cualquier DIPLOMADO son:

a). Edad: Ser mayor de 18 años, poseer cedula de ciudadanía en el momento del registro al DIPLOMADO, cedula de extranjería vigente para estudiantes extranjeros.

b). Requisitos Académicos: El estudiante participante debe como mínimo ser Bachiller y haber culminado satisfactoriamente su educación media, el estudiante extranjero debe haber culminado el bachillerato en su totalidad, cumplir con los prerrequisitos publicados en cada Diplomado.

Nota: Como regla excepcional para algunos cursos y seminarios el estudiante participante debe ser mayor de 15 años, debe como mínimo ser bachiller básico y tener la autorización de sus padres o acudientes y del Consejo Académico de INSTITUTO WINDSOR para su ingreso.

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 3 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

La intensidad horaria para los cursos es mínima de 40 horas y máxima de 120 horas y la intensidad horaria para los seminarios es mínima de 10 horas y máxima de 20 horas.

c). Trámite de Ingreso: Para el ingreso a los Diplomados/cursos/seminarios el estudiante participante debe realizar el pago de la inscripción o matrícula y diligenciar el formulario, el área de admisiones y registro envía al correo electrónico del alumno participante el usuario y clave de acceso para el inicio del Diplomado/curso/seminario, en un lapso de una semana, el estudiante participante aprenderá en el módulo de inducción a manejar las herramientas de nuestro CAMPUS VIRTUAL, luego ingresará al Diplomado/curso/seminario respectivo para interactuar su Tutor o Facilitador, profesional en el área de conocimiento.

Artículo 5. Proceso de Inscripción para más de un Diplomado/curso/seminario: Podrá un Estudiante desarrollar simultáneamente dos Diplomados/cursos/seminarios, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo y tener un rendimiento académico sobresaliente.

Artículo 6. Registro General del Estudiante participante: El área de admisiones y registro del INSTITUTO WINDSOR, entrega al estudiante participante un usuario y contraseña, código interno del Diplomado/curso/seminario al que se inscribió en modalidad virtual y dirección de nuestro CAMPUS VIRTUAL.

Los datos de ingreso al CAMPUS VIRTUAL asignado, con su respectivo tutor de aula, se envían en la fecha programada para el inicio del Diplomado/curso/seminario, los datos se envían a la dirección de correo electrónico que el estudiante registró en el formulario inscripción o matrícula.


Parágrafo 1. Los estudiantes participantes y/o familiares beneficiarios de convenios o becas totales o parciales suscritos con el INSTITUTO WINDSOR y que iniciando el proceso para ingreso a cualquiera de los Diplomados/cursos/seminarios, no termine con dicho proceso pierde el beneficio y si lo desea podrá aplicar como estudiante regular del INSTITUTO WINDSOR.

OBLIGACIONES ESENCIALES, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido el presente manual:

A) EL INSTITUTO WINDSOR a:

Prestar en forma regular el servicio educativo de acuerdo a las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes.

A brindar un servicio de calidad.

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 4 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

A exigir al beneficiario - participante el cumplimiento del manual de convivencia del INSTITUTO WINDSOR y de los deberes académicos esenciales para obtener el fin común que comparten el INSTITUTO WINDSOR, los padres o acudientes y el beneficiario - participante.

Los padres o acudientes, el participante beneficiario menor de edad y el participante beneficiario mayor de edad se comprometen a:

Abstenerse de hacer críticas destructivas contra el INSTITUTO

Pagar los costos educativos o cuotas dentro de los cinco primeros días de cada mes como retribución y cooperación pecuniaria al del funcionamiento del objeto propuesto, en el caso de obtener financiación. El retardo en el pago dará derecho a exigir los intereses de mora a la máxima tasa legal vigente.

A matricular al beneficiario-participante, cancelando el valor correspondiente en las fechas señaladas, de no efectuarse la matrícula en dichas fechas establecidas, se comprometerá a pagar el 20% adicional por concepto de Matrícula Extraordinaria.


Asumir la responsabilidad moral y financiera en todo tipo de tratamiento (psicólogos, de lenguaje, ocupacional, etc.) que el INSTITUTO considere que requiera al beneficiario-participante, por dificultades en el aprendizaje y/o del comportamiento. Por consiguiente adquiere el compromiso de buscar un profesional externo que le haga el tratamiento correspondiente.

La ausencia temporal o total por enfermedad u otra causa atribuida al BENEFICIARIO-PARTICIPANTE, padre de familia y/o acudiente, así sea por causa fortuita o causa mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de los obligado a pagar, o que el INSTITUTO le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. El valor de la inscripción o matrícula no será devuelto por ninguna causal.

Los padres del beneficiario-participante menor de edad o participante mayor de edad, exoneran al INSTITUTO por accidentes o casos fortuitos, para el efecto deberá contratar por cuenta propia con el seguro de salud o tenerlo vigente y contra accidente estudiantil adquirirlo.

No solicitar retiros en el transcurso de la capacitación o diplomado/curso/seminario en lo que corresponde a servicios por cuanto el INSTITUTO establece contratos paralelos con instituciones externas y/o en convenio.

Comunicar por escrito con (15) días de anticipación el retiro del participante del INSTITUTO WINDSOR, previo pago de las cuotas pendientes, y la obtención de PAZ Y SALVO por todo concepto con el INSTITUTO.

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 5 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |


En caso de que el INSTITUTO WINDSOR no pueda iniciar una capacitación o diplomado/curso/seminario por tener un grupo menor de 20 participantes, los padres y/o acudientes del beneficiario-participante menor de edad o el beneficiario-participante mayor de edad, aceptan que el INSTITUTO tenga autonomía para reubicarlo en un horario diferente o suspender su inicio hasta que se cumpla con el mínimo de 20 alumnos, en el caso de que el INSTITUTO WINDSOR cancele la iniciación de un Diplomado/Curso/Seminario porque no se cumple el mínimo de 20 participantes se devolverá el 100% del pago realizado por el participante al Diplomado/Curso/Seminario previa solicitud escrita, anexando recibo original y en un lapso de 20 días se realizara el reembolso o puede optar por escoger otro Diplomado/Curso/Seminario de su interés y realizar un pago adicional del Diplomado/Curso/Seminario, si el costo escogido del Diplomado/Curso/Seminario supera al anterior. El valor pagado por la inscripción, no tendrá reembolso en ningún caso por generar gastos administrativos.

Que el INSTITUTO WINDSOR en convenio con otras instituciones se reserve el derecho de cancelar un Diplomado/Curso/Seminario y/o modificar lugares, fechas, horarios, conferencistas, asesores, tutores, instructores por motivos insalvables.

EL BENEFICIARIO/ASISTENTE/PARTICIPANTE: se compromete a: cumplir con todas y cada una de las clausulas/artículos incluidas en el Manual de Convivencia de Educación Continuada e Informal u otros que se adopten para la Educación Continuada e Informal en convenio con otras instituciones. Las prácticas empresariales son opcionales y el participante/asistente, podrá realizarlas por cuenta y riesgo propio y estas prácticas no tendrá ningún vínculo laboral, ni académico con el INSTITUTO WINDSOR o los convenios educativos que el INSTITUTO realice con otras instituciones , ni vínculo laboral con la empresa que el participante tenga a bien elegir y que la empresa en su autonomía lo acepte para realizar las prácticas empresariales, así mismo si el participante/asistente opta por realizarlas, debe estar afiliado por su cuenta a la seguridad social, riesgos profesionales y otros documentos pertinentes requeridos por la empresa dentro de su autonomía para que le acepte las prácticas empresariales y si es menor de edad autorización de sus padres o acudientes.

Artículo 7. Módulo de Inducción en el CAMPUS VIRTUAL del Diplomados/cursos/seminarios: La primera semana corresponde, al Módulo de Inducción en el CAMPUS VIRTUAL del Diplomados/cursos/seminarios: en esa semana es de vital importancia para el desarrollo satisfactorio del diplomado/curso/seminario

El Módulo de Inducción es de carácter obligatorio, según el criterio académico de Metodologías Pedagógicas Virtuales o Presenciales. El Modulo de Inducción en el campus virtual o presencial, posee un componente de evaluación cuantitativa, con sistema numérico que va desde 0.00 hasta 100, con una nota mínima aprobatoria de 60/100 la nota será computada con la nota final del

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 6 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

diplomado/curso/seminario. En el transcurso del diplomado/curso/seminario el Modulo de Inducción al Campus Virtual, estará abierto para consulta y esclarecer dudas de los estudiantes. Se incluye la guía para presentación de trabajos, la utilización de la guía es importante para fortalecer el conocimiento del estudiante, en las normas técnicas ICONTEC de presentación de trabajos escritos, las actividades, talleres, foros, encuestas y evaluaciones se presentan en línea a través del Campus Virtual, la sábana de notas, observaciones generales de los Tutores o Facilitadores, mensajes internos entre estudiantes y Tutores se realizan dentro del Aula de Aprendizaje, ingresando con el usuario y respectiva clave al Campus Virtual del Diplomado/curso/seminario elegido.

Artículo 8. Inicio del diplomado/curso/seminario: Al terminar el Módulo de Inducción el estudiante participante está en condiciones de iniciar el diplomado/curso/seminario, en el área de conocimiento específica, la asistencia del estudiante en la modalidad presencial, estará condicionada a la intensidad horaria del diplomado/curso/seminario y la participación del estudiante en el Campus Virtual es mínimo de dos (2) horas diarias en Diplomados/cursos/seminarios en modalidad a distancia virtual, el área de soporte del INSTITUTO WINDSOR, guarda la estadística de ingreso individual, para el caso del estudiante participante que no puede permanecer en Internet el tiempo requerido, tiene la opción de guardar el contenido de los módulos en el computador, o en USB, también puede imprimirlas.

CAPÍTULO II.

PARÁMETROS Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN


Artículo 9. Componentes de Valoración Cuantitativa: Corresponde la evaluación del módulo y es a discreción del tutor o facilitador su aplicación, el mecanismo para evaluar consiste en una serie de preguntas, que pueden ser abiertas, cerradas, o de selección múltiple, en algunos casos el Docente puede optar por un trabajo individual, de un tema visto en clase acerca del contenido de clases finales. La calificación va desde 0.00 hasta 100, con nota mínima aprobatoria de 60/100. Las evaluaciones posee fechas preestablecidas, en caso de que el estudiante no pueda presentarlas en las fechas correspondientes, debe enviarle mensaje previamente al Tutor directamente, explicando el motivo por el cual desea aplazar la evaluación por una sola vez.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante No Solicite el aplazamiento de la evaluación, la nota otorgada por el Docente será de 0.00, la posibilidad de recuperar la Nota, será autonomía del Tutor del Diplomado/curso/seminario.

Parágrafo 2: Cuando un docente decida evaluar mediante actividad complementaria y/o evaluación lo podrá hacer asincrónica o sincrónicamente en el CAMPUS VIRTUAL

www.institutowindsor.com

E-mail: admisionesinstitutowindsor@gmail.com

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 7 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |


Artículo 10. Mecanismos de Protección del Estudiante participante: Los Estudiantes participantes del INSTITUTO WINDSOR son sujetos de derecho con respeto de las garantías constitucionales y establecidas por la Ley, en ningún caso se permite el maltrato, discriminación o práctica que pueda vulnerar los derechos individuales o colectivos de nuestra comunidad educativa, nuestros estudiantes y egresados constituyen la razón de la existencia, justificación y oportunidad legal de nuestro INSTITUTO WINDSOR. El Consejo Académico tiene como función primordial la defensa, mediación y representación del alumno ante los Tutores o facilitadores, incluso de asumir como segundo evaluador del estudiante por solicitud del mismo. El Consejo Académico para establecer un proceso efectivo de defensa e intermediación, contempla que el Estudiante debe cumplir con los requerimientos del diplomado/curso/seminario, como el ingreso al CAMPUS VIRTUAL, solicitudes previas al Tutor o facilitador, presentación de las evaluaciones y trabajos de componentes cuantitativos, en pro de establecer una adecuada mediación que beneficie al Estudiante participante.

Artículo 11. Evaluación Supletoria: El estudiante tiene derecho a un segundo evaluador, únicamente en los casos donde el participante ha cumplido a cabalidad con sus deberes académicos, manifestando diferencias en los criterios pedagógicos y conceptuales impartidos por el Tutor o facilitador. El Consejo Académico designará un nuevo Docente, que pueda evaluar al alumno.

Parágrafo 1: El Estudiante puede solicitar un segundo evaluador, exponiendo el caso y fundamentando las diferencias en criterios pedagógicos, o conceptuales con el Tutor del Aula Virtual y/o presencial para tales efectos, el Estudiante puede enviar la solicitud sustentada al correo admisionesinstitutowindsor@gmail.com con asunto, Evaluación Supletoria.

Parágrafo 2: El Tutor o facilitador que ejerza como segundo evaluador, podrá de forma autónoma, definir una fecha específica, contando con un plazo máximo, también podrá colocar un nuevo trabajo, colocar una nueva evaluación, o dar una nota sobre trabajo o evaluación anterior, con la que el alumno expreso inconformidad.

Artículo 12. Parámetros de la Interacción Académica: La relación e interacción entre los Estudiantes, Docentes y Colaboradores del INSTITUTO WINDSOR; debe efectuarse en términos de respeto, cordialidad y las prácticas de buen comportamiento social, con buenos modales. Los Estudiantes deben manifestar sus inquietudes en forma concreta. Los Tutores y Personal Administrativo adscrito al INSTITUTO WINDSOR, deben mantener en sus expresiones y actitudes la vocación de servicio.


| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 8 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

CAPÍTULO III.

DE LAS SANCIONES

Artículo 13. Régimen de Sanciones: Las sanciones aplicadas a los estudiantes participantes, se efectuarán toda vez que se compruebe que ha incurrido contundentemente, “en una falta grave”, para el INSTITUTO WINDSOR o alguno de sus colaboradores, Tutores, Personal Administrativos o Directivas, en tal caso el Consejo Académico y el Consejo Directivo, analizaran puntualmente el caso, con apoyo del Área Jurídica. Se consideran faltas graves y podrán dar lugar a expulsión inmediata del Estudiante participantes las siguientes, así:

- a). Utilizar términos peyorativos que atenten contra la integridad, de quienes integran el INSTITUTO WINDSOR, o en contra de la Razón Social del INSTITUTO WINDSOR o en convenio y sus Estudiantes.
- b). Acceder al CAMPUS VIRTUAL y utilizar los foros y chat para maltratar a tutores y estudiantes.
- c). Estudiantes participantes que suministren información falsa para obtener descuentos, o presentar certificaciones fraudulentas, podrán ser expulsados automáticamente.
- d). Suplantación o plagio del estudiante en cualquier actividad del diplomado/curso/seminario, incluyendo evaluaciones, trabajos, actividades generales y/o actividades específicas.
- e). Incurrir en falso testimonio, con respecto al trato de los Tutores, personal administrativo y colaboradores en general del INSTITUTO WINDSOR, observaciones o notas de los diplomados/cursos/seminarios.
- f). El intento o la falsificación de la Acreditación correspondiente a la constancia de asistencia (Diploma), conferido por el INSTITUTO WINDSOR a los Estudiantes participantes, acarreará sanciones penales, por falsedad material e ideológica en documento privado.
- g). El Estudiante que ingrese con el ánimo de ejecutar “Espionaje Académico y Comercial”, será sujeto de sanciones administrativas por parte del INSTITUTO WINDSOR, podrá ser procesado ante la autoridad correspondiente.
- h). Quien incurra en SPAM, enviando varios correos con el mismo asunto o solicitud a cualquiera o varias de las cuentas de correo electrónico del INSTITUTO WINDSOR.
- i). Quien incurra en espionaje académico y comercial, es decir: el estudiante que perteneciendo a otra entidad educativa, sea de naturaleza privada o pública, cuyo objeto social corresponda al servicio público

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 9 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

educativo en cualquier modalidad, ingrese al INSTITUTO WINDSOR, con el ánimo de obtener información y transmitirla a otra entidad, por motivos de competitividad, implementación, ejecución o plagio; será procesado legalmente.

j) Quien falte a los parámetros de interacción Académica expuestos en el Artículo 13 del Capítulo II de este Manual de Convivencia.

Artículo 14. Ausencia Académica Sancionada: Los Estudiantes participantes que se encuentren inscritos y cursando un diplomado/curso/seminario, e incurran en abandono por más de diez (10) días del diplomado/curso/seminario en la modalidad virtual o modalidad presencial e informen al INSTITUTO WINDSOR previamente esta eventualidad; tendrán una sola oportunidad de ingresar de nuevo.

Parágrafo 1: El reingreso al Diplomado/curso/seminario, debe hacerse previa cancelación del 15% del valor total del diplomado/curso/seminario, sin excepción.

Parágrafo 2: El estudiante que abandone sin previo aviso al INSTITUTO WINDSOR o repruebe el Diplomado/curso/seminario por el cual se le ha otorgado beca total o parcial, podrá volver a aplicar al mismo diplomado/curso/seminario pero deberá asumir el costo total vigente del diplomado/curso/seminario, sin excepción.

Artículo 15. Se considera inactivo a un estudiante participante cuando: Incurrir en las siguientes faltas al cronograma de actividades pedagógicas.


a). Voluntariamente solicita retiro al diplomado/curso/seminario, los valores pagados por inscripción, matrícula o cuotas no serán reembolsables por ningún motivo.

b). Cuando el Consejo Académico, por solicitud del el Tutor del Aula Virtual o presencial, decide separarlo por causa justificada, como las descritas en el Régimen de Sanciones Artículo 13, inciso a).

c). Cuando el Estudiante sin previo aviso abandona, no asiste o no ingresa al Campus Virtual durante diez (10) días continuos al diplomado/curso/seminario, modalidad virtual o presencial en este caso los valores pagados no serán reembolsables por ningún motivo.

d). Si el estudiante no asiste o participa online en ningún momento durante los 10 días siguientes a la fecha de inicio del Diplomado/Curso/Seminario se entenderá como no tomado y no habrá reembolso de dinero ni abono a otros diplomados/cursos/seminarios.

e). En caso que un Estudiante no concluya correctamente el proceso de inscripción, matrícula y/o desista de tomar el diplomado/curso/seminario antes del inicio, tendrá derecho a la devolución del 90% del

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 10 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |


valor pagado del diplomado/curso/seminario, a excepción de la inscripción o matrícula que no tienen devolución por ningún motivo.

f) En caso de que el INSTITUTO WINDSOR no pueda iniciar una capacitación o diplomado/curso/seminario por tener un grupo menor de 20 participantes en modalidad presencial o virtual, los padres y/o acudientes del beneficiario-participante menor de edad o el beneficiario-participante mayor de edad, aceptan que el INSTITUTO tenga autonomía para reubicarlo en un horario diferente o suspender su inicio hasta que se cumpla con el mínimo de 20 alumnos, en el caso de que el INSTITUTO o el convenio, cancelen la iniciación de un Diplomado/Curso/Seminario porque no se cumple el mínimo de 20 participantes se devolverá el 100% del pago realizado por el participante al Diplomado/Curso/Seminario previa solicitud escrita, anexando recibo original y en un lapso de 20 días se hará el respectivo reembolso o puede optar por escoger otro Diplomado/Curso/Seminario de su interés y realizar un pago adicional del Diplomado/Curso/Seminario, si el costo escogido del Diplomado/Curso/Seminario supera al anterior. El valor pagado por la inscripción, no tendrá reembolso en ningún caso por generar gastos administrativos.

Artículo 16. Prácticas: EL BENEFICIARIO/ASISTENTE/PARTICIPANTE: se compromete a: cumplir con todas y cada una de las cláusulas/artículos incluidas en el Manual de Convivencia del INSTITUTO WINDSOR u otros que se adopten en Convenio con otras instituciones para la Educación Informal. Las prácticas empresariales son opcionales y el participante/asistente, podrá realizarlas por cuenta y riesgo propio y estas prácticas no tendrá ningún vínculo laboral, ni académico con el INSTITUTO WINDSOR, ni vínculo laboral con la empresa que el participante elija y que lo acepte para realizar las prácticas empresariales, así mismo si el participante/asistente opta por realizarlas, debe estar afiliado por su cuenta a la seguridad social, riesgos profesionales y otros documentos pertinentes requeridos por la empresa que lo acepte para sus prácticas empresariales y si es menor de edad autorización de sus padres o acudientes.

Parágrafo 1: EL INSTITUTO WINDSOR no posee sistema de reembolso, es decir que NO se realizan devoluciones de dinero por conceptos de inscripción; dado que se brinda el servicio educativo, el Estudiante tiene diversos medios para comunicarse con los Tutores o facilitadores del diplomado/curso/seminario, modalidad virtual o presencial, y las diversas áreas administrativas. Bajo ningún motivo existe devolución, existiendo prestación del servicio pactado entre el INSTITUTO WINDSOR y los Estudiantes participantes, tanto de convenios o becados, como individuales.

Parágrafo 2: EL INSTITUTO WINDSOR posee sistema de crédito directo para estudiantes participantes y organizaciones, este se establece de la siguiente manera, así:

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 11 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

1. El valor de las cuotas son iguales, sin ningún interés y aplica solo mediante consignación bancaria en efectivo.
2. Para determinar el valor de la cuota se divide el valor total del Diplomado/curso/seminario entre el número de semanas que dura este.
3. El estudiante o la organización debe seguir el proceso normal de inscripción abonando la primera cuota, de esta manera ingresa al diplomado/curso/seminario en la fecha indicada.
4. Se debe consignar el valor de la cuota establecida sin excepción en las fechas indicadas en la financiación.
5. Si se atrasa en una (1) cuota podrá perder la condición de estudiante activo y por ende podrá cancelársele el contrato de prestación de servicios educativos.

CAPÍTULO IV.


CONSTANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Artículo 17. Constancias de asistencia al diplomado/curso/seminario en Colombia:

Una vez el estudiante participante Colombiano logra su objetivo en el diplomado/curso/seminario, recibe su constancia de asistencia (diploma) solo en formato impreso que será enviada por correo certificado a la dirección colocada en la inscripción.

Las Constancias emitidas por el INSTITUTO WINDSOR poseen las siguientes características jurídicas.

- a). La intensidad máxima de los Diplomados/Cursos/Seminarios por área de conocimiento.
- b). La constancia se otorga de acuerdo a las especificaciones jurídicas del INSTITUTO WINDSOR, debidamente registrada, para la modalidad correspondiente.
- c). La Constancia en el área de Conocimiento Específica, se otorga a quienes cumplieron con los parámetros especificados por el INSTITUTO WINDSOR.
- d). La constancia se le otorga al Estudiante participante que ha culminado y aprobado satisfactoriamente el Diplomado/Curso/Seminario

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------|
|  | INSTITUTO WINDSOR | | CÓDIGO: 112017 | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | | FECHA 16/01/2017 | VERSION 5.0 |
| | EDUCACIÓN CONTINUADA E INFORMAL | | Página 12 de 12 | |
| Proceso Control de Calidad | Ministerio de Educación Nacional Decreto Único Nacional 1075 de Mayo 26 de 2015 – MEN Arts. 2.3.3.5.3.2.8 - 2.6.6.8 | | www.institutowindsor.com | |

e). El Diploma del INSTITUTO WINDSOR, consiste en la Constancia de Asistencia o Participación al Área de Conocimiento Académico Específico, con los parámetros jurídicos y educativos necesarios para la validez.

f). La expedición de la constancia de asistencia o participación (diploma), tiene una duración de quince días (15) previa recepción interna de los paz y salvos por todo concepto y su costo es de 0.07 del SMMLV

Artículo 18. Constancias Internacionales: Los trámites de la Constancia Internacional, están a cargo del Área Jurídica del INSTITUTO WINDSOR, realizando los procedimientos de sellos y requerimientos internacionales.

Artículo 19. Propiedad Intelectual del INSTITUTO WINDSOR: La Razón Social del INSTITUTO WINDSOR entidad que está legalmente constituida y avalada por el Ministerio de Educación con Licencias de Funcionamiento 002253 de Dic 18 de 2006, 000640 de Marzo 19 de 2009 y 002843 de Nov 30 de 2015 emanadas de la SEM para Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Licencias de Funcionamiento 002252 de Dic 18 de 2006, 2603 de agosto 27 de 2009 y 002844 de Nov. 30 de 2015 de la SEM para Educación Formal

Artículo 20. Para el ingreso a la Modalidad a Distancia Virtual, el estudiante debe contar con un computador con los siguientes requisitos mínimos del Computador deben ser: Equipo con procesador Pentium IV a 3.0 Ghz o Superior, Memoria RAM 1.0 GB o Superior, Disco Duro de 20 Gb o Superior, Puerto USB, Sistema Operativo Win Xp o Superior, Mac OSX 10.5 Leopard, Mac OSX 10.6 Snow Leopard y Conexión: Banda Ancha 512 Kbps o más.

Artículo 21. Publíquese, notifíquese y cúmplase dado en Bogotá D. C. a los 16 días del mes de Enero de 2017.

Fdo.

José Villamizar J.
Director General
INSTITUTO WINDSOR

